



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 1882/2015

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el día miércoles 4 de noviembre de 2015, a las 19.30 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la C.I. De Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

- 1.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).
- 2.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).
- 3.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).
- 4.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la Tasa de expedición de licencia ambiental de actividad clasificada y funcionamiento e intervención municipal derivada de la comunicación previa y declaración responsable para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).
- 5.-Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).
- 6.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora de la Tasa por entrada a actos culturales y festivos para el ejercicio 2016 (con aplicación desde el 1 de enero de 2016).

Se informa a los Srs. Concejales que se hallan a su disposición los documentos referentes a los asuntos del orden del día indicado, y a tal fin el Ayuntamiento permanecerá abierto el sábado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

día 31 de octubre, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

EN BARBASTRO, A 30 DE OCTUBRE DE 2015.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.



EL SECRETARIO GENERAL

ÁNGEL LUIS TRICAS RIVARES